



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2019-MDI/T

Inambari, 10 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 214-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de licencia de habilitación urbana, y la Carte S/N con N° de expediente 1916, presentado por el Sr. Erasmo Condori Alenocca (Presidente de la Asociación Pro Vivienda Miraflores), solicitando corrección de la Resolución de Alcaldía N° 221-2018-MDI/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el administrado con expediente N° 1916, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 221-2018-MDI/ALC, por motivos que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO PUBLICOS DE MADRE DE DIOS, al realizar la evaluación correspondiente, emitió una esquila de observaciones, las mismas que ya fueron levantadas por el profesional correspondiente por parte del administrado;

Que, con Informe N° 214-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, emitiendo opinión favorable, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2018-MDI/ALC, y al mismo tiempo aprobar con un nuevo acto resolutivo la licencia de habilitación urbana;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación -- Ley N° 29090 modificado por Ley N° 30494, y de acuerdo al TUPA-2015-MDI, procedimiento n° 068 el administrado cumple con los requisitos exigidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del capítulo II del Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2018-MDI/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2018

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la licencia de HABILITACION URBANA del inmueble de la ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES – INAMBARI – MAZUKO, inscrito en la partida registral N° 11132474, asiento 003 con un área de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



0.9947 has, representado por su presidente Sr. Erasmo Condori Alanocca, identificado con DNI N° 23913463, teniendo las siguientes coordenadas:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	100.00	95°53'11"	351551.2950	8551745.8960
2	2-3	100.00	84°06'51"	351649.2140	8551725.6079
3	3-4	100.00	95°53'09"	351618.9914	8551630.2843
4	4-1	100.00	84°06'49"	351521.0711	8551650.5728
TOTAL		400.00			

Linderos y medidas perimétricas del lote matriz:

- Por el NORTE, con la propiedad de herederos de Guillermo Herrera Pinto y Esposa con una longitud de 100.00 ml.
- Por el ESTE, con la propiedad de herederos de Guillermo Herrera Pinto y Esposa y Jr. F. Fukumoto con una longitud de 100.00 ml.
- Por el SUR, con Jr. Jorge Mazuko, propiedad de herederos de Guillermo Herrera Pinto y Esposa con una longitud de 100.00 ml.
- Por el OESTE, con la propiedad de herederos de Guillermo Herrera Pinto y Esposa con una longitud de 100.00 ml.

Cuadro de áreas:

Según lo establecido en el certificado de zonificaciones y vías, el cuadro de áreas y aportes es como sigue:

CUADRO DE AREAS			
DESCRIPCION	AREA	%	OBSERVACIONES
AREA BRUTA	0.9947 Has	100.00%	
AREA DE VIAS	0.2664 Has	26.78%	
AREA DE RECREACION PUBLICA	0.0377 Has	3.79%	
AREA DE LOTES	0.6906 Has	69.43	
AREA DE EDUCACION	-----	0.00%	
AREA PARA OTROS FINES	-----	0.00%	
AREA PARA PARQUES ZONALES	-----	0.00%	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	-----	0.00%	
OTROS	-----	0.00%	

Cuadro de aportes:

USO	REGLAMENTO		PROYECTO	
	(%)	(mt2)	(%)	(mt2)
AREA PARA RECREACION	8.00	552.52	5.46	376.98
AREA PARA PARQUE ZONAL	2.00	138.13	0.00	0.00
AREA PARA EDUCACION	2.00	138.13	0.00	0.00
AREA PARA MERCADO	2.00	138.13	0.00	0.00
AREA PARA OTROS USOS	1.00	69.06	0.00	0.00

Zonificación y vías:

La zonificación es de vivienda residencial de mediana densidad y residencial comercial, según el siguiente detalle:

- Sección Vial 01 (A - A) = 11.00 ml. Jr. Javier Heraud
- Sección Vial 02 (B - B) = 8.88 ml. Pasaje Miraflores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



- Sección Vial 03 (C - C) = 19.75 ml. Jr. Francisco Fukumoto
- Sección Vial 04 (D - D) = 17 00 Jr. Jorge Mazuko

Distribución de vías y manzanas:

El proyecto consta de 03 manzanas y 35 lotes, de los cuales 34 corresponden a lotes de vivienda y 01 lotes es destinado a recreación (parque, según el siguiente detalle:

MANZANA "A"			
LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	USO
1	221.19	64.05	Vivienda
2	226.57	65.17	Vivienda
3	225.65	65.62	Vivienda
4	233.44	66.69	Vivienda
5	237.11	67.41	Vivienda
6	213.32	62.77	Vivienda
7	204.53	61.18	Vivienda
8	200.49	60.06	Vivienda
9	193.50	58.66	Vivienda
10	154.84	87.82	Vivienda
Total	2,110.65		

MANZANA "B"			
LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	USO
1	201.25	59.89	Vivienda
2	100.99	49.73	Vivienda
3	198.62	59.75	Vivienda
4	181.36	58.20	Vivienda
5	183.75	58.57	Vivienda
6	203.14	60.56	Vivienda
7	202.05	60.35	Vivienda
8	220.69	63.91	Vivienda
9	209.08	61.90	Vivienda
10	240.71	68.12	Vivienda
11	227.21	65.64	Vivienda
12	215.51	63.29	Vivienda
13	198.82	59.28	Vivienda
14	199.12	59.91	Vivienda
15	201.20	60.08	Vivienda
16	198.33	59.83	Vivienda
17	199.66	59.98	Vivienda
18	190.87	58.24	Vivienda
19	188.91	57.85	Vivienda
20	198.74	59.77	Vivienda
21	201.49	60.40	Vivienda
22	232.18	68.04	Vivienda
23	210.32	57.99	Vivienda
24	191.84	55.55	Vivienda
Total	4,795.83		

MANZANA "C"			
LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	USO
1	376.98	75.49	Parque Miraflores
Total	2,110.65		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ARTICULO TERCERO. - PROCEDER, a otorgar la Licencia de Habilitación Urbana del inmueble de la Partida Registral N° 11132474, asiento 0003 con un área de 0.9947 has, representado por su presidente Erasmo Condori Alanocca, identificado con DNI N° 23913463.

ARTICULO CUARTO. - La LICENCIA DE HABILITACION URBANA EN VIA DE REGULARIZACION se otorga por el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación a favor de la ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES - INAMBARI - MAZUKO, inscrito en la Partida Registral N° 11132474, asiento 0003 con un AREA de 0.9947 has.

ARTICULO QUINTO. -- Ordenar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas, otorgar la licencia correspondiente en los términos y condiciones antes indicadas.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camala Lizaso
ALCALDE

